ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
17 NOV 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 8919 /
LA LIGUA, 13 NOV 2025

RECIBIDO
18 NOV 2025
ALCALDIA
A.M. PM.

VISTOS:

- La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución N° 36 de 2024, y N°08 de 2025 de año ambas de Contraloría General de la República, que fija normas de extensión del trámite de toma razón.
- Ley N° 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N°7698/2025"La Ligua Une Corazones Por La Teletón 2025"
- Solicitud de Pedido N°26438/2025. DIDECO.
- Decreto Alcaldia N°3418 de fecha 17 de abril 2025, que designa Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la contratación de servicios de insumos de alimentos. por no contar con este tipo de insumo.

Que, el alcalde no ha hecho uso de su facultad de cambiar orden de subrogancia informando al concejo por lo que opera la subrogancia por solo ministerio de la ley.

DECRETO

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para contratación de insumos de alimentos.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **CRISTIAN ZAMORA** Rut; **12.820.208-0**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$400.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

FELIPE MORALES OSSIO
ALCALDE(S)

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
DIDECO
ARCHIVO
/FMO/sim/mpp.

RECIBIDO
20 NOV 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
18 NOV 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 13/11/2025

0026438

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Sandra Saavedra Miranda (S)

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA: Programa municipal "la Ligua une corazones por la Teleton 2025" Según D.A 9697 Item 3

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Según cotización adjunta		400.000
	Cristian Zamora 12.820.208-0		
		TOTAL $	400.000

IVA incluido

FIRMA SOLICITANTE

V° B° JEFE DEL AREA

ChileCompra MercadoPúblico

Ficha del proveedor

Documento generado el 13 de noviembre del 2025 a las 12:56

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

CRISTIAN ENRIQUE ZAMORA GÓNGORA

RUT 12.820.208-0

Nombre de fantasía	CRISTIAN
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 18-12-2025

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

$ 33,815,167

Periodo consultado desde diciembre 2024 hasta diciembre 2025

COMPORTAMIENTO BASE

5/5

Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

0

Información general

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Cargo	Nombre
Representante Legal	CRISTIAN ENRIQUE ZAMORA GÓNGORA

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.

Cotización Supermercado Nuevo Tropezón

Datos

Nombre: Cristian Zamora

Rut: 12.820.208-0

Correo: cristianzamora.ventas@gmail.com / javierazamora44@gmail.com

Productos	Cantidad	Precio	Total
Colaciones : 1 bebida mini 1 barra cereal 1 galleta mini 1 pan con jamon y queso	140	2.070	289.800
Agua 500ml	140	650	91.000
Recarga de agua 20L	10	1.920	19.200
		Total:	**400.000**

Precios con iva



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO DE ALCALDIA N° 7698

LA LIGUA, 23 SEP 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal **"La Ligua une corazones por la Teletón 2025".**
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°316/2025**, de fecha de 22 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° del DFL N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de sus respectivas comunas.

2. Que, conforme al artículo 3° del mismo cuerpo normativo, corresponde a las municipalidades, dentro de su territorio, el ejercicio de funciones privativas vinculadas a la promoción del desarrollo comunitario.

3. Que, en concordancia con lo señalado en el artículo 4°, letras a), b), c), e) y l) de la citada norma legal, las municipalidades podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; así como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

4. Que, bajo este marco normativo, se justifica la ejecución de la actividad denominada "La Ligua une corazones por la Teletón 2025", en cuanto constituye una actividad de interés común local, destinada a fomentar la participación comunitaria, promover la solidaridad social y apoyar la recaudación de fondos para la campaña nacional de la Teletón, relevando valores de inclusión, empatía y compromiso ciudadano.

5. Que, en este contexto, la Municipalidad de La Ligua proyecta la ejecución del programa municipal "La Ligua une corazones por la Teletón 2025", cuyo objetivo es generar un espacio comunitario de encuentro solidario, artístico y cultural, que convoque a la ciudadanía a participar activamente en apoyo a la campaña nacional, promoviendo la unión social y la colaboración en beneficio de las personas en situación de discapacidad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDIA N° 7698

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFIQUESE Programa Municipal denominado **"La Ligua une corazones por la Teletón 2025."**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto alcaldicio asciende a la suma total de $2.100.000.- (dos millones cien mil pesos), el que se imputara al presupuesto municipal vigente de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
25 SEP 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Dideco

PPV/SSM/MIG

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA | DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL "La Ligua une corazones por la Teletón 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El presente programa tiene por finalidad brindar apoyo institucional y comunitario a la campaña Teletón en la comuna de La Ligua, promoviendo la inclusión social y la solidaridad hacia niños, niñas y jóvenes en situación de discapacidad. A través de actividades participativas, educativas y recreativas, se busca fomentar la colaboración ciudadana, el compromiso social y la articulación entre organizaciones, comunidad y municipio.

FUNDAMENTO LEGAL

Este programa se sustenta en lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las municipalidades para desarrollar funciones, directamente o en conjunto con otros órganos del Estado, en diversas materias de interés comunitario. En particular, el presente programa se enmarca en las siguientes atribuciones: Letra a): Asistencia social d): Educación y cultura f): Deporte y recreación, Letra ll): Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El programa contempla la ejecución de una serie de acciones comunitarias y recreativas orientadas a promover y respaldar la Campaña Teletón 2025, entre las que destacan:

- Organización e inscripción de voluntarios/as locales.
- Difusión mediante afiches promocionales en diversos sectores de la comuna.
- Realización de la "Pintaton", intervención artística en vehículos particulares.
- Desarrollo del evento central "Show Teletón", que incluirá presentaciones artísticas, participación del Team Teletón, juegos inflables, pintas caritas, concursos y animación.
- Visitas y actividades lúdico-recreativas en jardines infantiles, escuelas y colegios municipales y subvencionados.

FECHA Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollarán en distintos sectores de la comuna de La Ligua, en las siguientes fechas:

Desde el 6 de octubre al 30 de noviembre de 2025: Actividades generales de coordinación y promoción, actividades centrales con establecimientos educacionales.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$2.100.000.- (dos millones cien mil pesos)**, destinados a financiar los siguientes ítems:

Ítem	Descripción	Monto
1	Materiales (pinturas, brochas, cal, etc.)	$300.000
2	Insumos varios para actividades	$200.000
3	Colaciones, refrigerios	$400.000
4	Arriendo de juegos inflables y otros	$800.000
5	Amplificación	$350.000
6	Imprevistos	$50.000
TOTAL		**$2.100.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

La ejecución de los recursos se realizará a través de la Dirección de Administración y Finanzas, por medio de su Sección de Adquisiciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Adquisiciones Municipales. La rendición de gastos será efectuada según los procedimientos y normas de control financiero vigentes.

UNIDAD RESPONSABLE

La ejecución del programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), en coordinación con Alcaldía, Departamento de Administración, Departamento de Operaciones, Comunicaciones y Unidad de Seguridad Pública.

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°316/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893, N° 5049, N° 7066 y N° 7675, de fechas 31 de marzo, 05 de junio, 21 de agosto y 22 de septiembre del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal, denominado La Ligua une Corazones por la Teletón 2025, a realizarse en el periodo comprendido entre el 06 de octubre al 30 de noviembre del año en curso, por la suma total de $2.100.000.- (Dos millones cien mil pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 22 de septiembre del 2025.-